

RESOLUCIÓN N°: 257/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Docencia en Educación Superior, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la Ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa.

Buenos Aires, 30 de abril de 2013

Carrera N° 20.722/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia en Educación Superior, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la Ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de la carrera de Especialización en Docencia en Educación Superior, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la Ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajusten los requisitos de admisión al artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, teniendo especialmente en cuenta la carga horaria mínima establecida por la R.M. 06/97 para calificar a una carrera como de grado universitario.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se establezca un mecanismo para el seguimiento de los futuros egresados.
- Se otorguen becas a los alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 257 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su evaluación.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia en Educación Superior, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, se inició en el año 2009, en la ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 397/08 que crea la carrera y aprueba su plan de estudios; la Ordenanza de Consejo Directivo (Ord. CD) N° 52/09, que aprueba al reglamento específico de la carrera; y la Ord. CD N° 59/12, que aprueba al reglamento de carreras de posgrado. La normativa presentada resulta adecuada.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora, un Consejo Asesor y un Comité Académico. Son funciones de la Directora: acordar con la Coordinadora las tareas que estarán a cargo de ésta última; convocar y presidir el Consejo Académico; remitir al Consejo Académico todos los asuntos de su competencia; y proponer la designación de docentes. Son funciones de la Coordinadora: cumplir con las tareas asignadas por la Directora de la carrera; y reemplazarla en su ausencia. Son funciones del Consejo Asesor: asesorar a la Directora respecto de la evaluación de los currículos de los candidatos a profesores, del plan de estudio y de sus proyectos de modificación, de los programas de estudio, de los instrumentos de evaluación del desempeño docente y de los estudiantes, y de las propuestas de actividades extracurriculares. Son funciones del Comité Académico: responder las consultas remitidas por la Directora de la carrera; analizar las solicitudes de ingreso de los aspirantes; analizar los antecedentes de los profesores propuestos; verificar que los programas de estudio presentados por los profesores cumplan con el diseño curricular y

proponer su rectificación o aprobación; analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes para acreditar estudios anteriormente realizados; analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes para cursar actividades académicas de la carrera en otras universidades; proponer la designación del tribunal, titular y suplente, de los trabajos finales; y analizar las propuestas de designación de los miembros del Consejo Asesor.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Filosofía y Pedagogía, título otorgado por el Instituto Nacional Superior del Profesorado.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Emérita de la cátedra de Didáctica I de la Universidad de Buenos Aires y profesora titular de la cátedra de Calidad de las organizaciones educativas universitarias de la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Categoría 1 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Seis publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libro, un libro y 4 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis, evaluación de programas y proyectos y para comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que conforman un equipo con antecedentes relevantes y pertinentes para la función que desempeñarán

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios: por Res. N° 397/08 del Consejo Superior		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final): 18 meses continuados.		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 12 meses.		
Carga horaria total de la carrera: 360 horas teórico-prácticas.		
Organización del plan de estudios: 8 actividades curriculares y un trabajo final.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: no se especifican.	Materias comunes: todas	Materias electivas: ninguna
Actividades obligatorias de otra índole: no se informan		

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta. La calidad y actualización de los contenidos de los programas son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden trabajos prácticos, análisis de casos, análisis de material fílmico, elaboración de estrategias didácticas, modelizaciones, entre otros. Las prácticas a realizar resultan adecuadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario no inferior a 4 años o a 1800 horas. En caso de que el título no sea menor a 4 años y otorgado por una institución de educación superior no universitaria el Consejo Académico de la carrera exigirá el cursado de asignaturas, antes del inicio de la carrera. Es necesario ajustar los

requisitos de admisión a lo dispuesto al respecto en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, tipo de carrera y su denominación.

Respecto de los requisitos de admisión, es necesario ajustarlos a lo dispuesto al respecto en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	6	5	3	1	0
Invitados: 1	0	0	0	1	0
Mayor dedicación en la institución:	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Historia, Sociología e Ingeniería Civil
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La proporción de docentes estables e invitados es muy adecuada, en cuanto al nivel de titulación, se observa que cumplen con la normativa vigente, y es muy satisfactorio. Aquellos docentes que no poseen títulos equivalentes poseen méritos o suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que reúnen antecedentes, en docencia e investigación, meritorios para el desempeño en la carrera.

Supervisión del desempeño docente:

El seguimiento de la actividad de los docentes comienza con la verificación, por parte del Consejo Académico de los programas de estudio presentados por los profesores, a efectos de que los mismos aborden los contenidos previstos en el diseño curricular y, en consecuencia proponer su rectificación o aprobación. Continúa con la verificación, por parte del Consejo Académico, del efectivo cumplimiento de sus actividades, y culmina con el análisis de la evaluación del dictado del seminario por parte de los estudiantes, que se expresan a través de instrumentos de evaluación de distinta índole (encuestas, estadísticas) que permitan evaluar el desempeño de estudiantes, docentes y tutores. La modalidad de evaluación del desempeño docente es adecuada, aunque debiera explicitarse cómo se analizan los resultados y cómo impacta éstos en la mejora de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectoria y dedicación a la carrera.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Total de actividades de investigación informadas	21
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	18
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	20
Cantidad de actividades que informan resultados	15
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual. La modalidad de evaluación final es adecuada. No se adjunta ningún trabajo final, debido a que aún no se ha cumplido el plazo máximo necesario para el egreso de la primera cohorte.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales concluidos son 8, lo cual es suficiente. Sus antecedentes resultan pertinentes.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, lo cual es apropiado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El seguimiento de alumnos se realiza mediante consultas a los docentes durante el cursado, y tutorías para la elaboración del trabajo final. Estos mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

No se informa sobre la existencia de mecanismos de seguimiento de egresados.

Desde el año 2009 hasta el año 2011 han ingresado 107 alumnos. Aún no se registran egresados, porque no se ha cumplido el plazo máximo necesario para el logro de la primera cohorte de egresados.

No se informa la cantidad de alumnos becados, pero sí la existencia de becas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, la composición del jurado, la modalidad de defensa y los antecedentes de los tutores, y los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Con respecto a este núcleo se establece la siguiente recomendación:

- Se establezca un mecanismo para el seguimiento de los futuros egresados.
- Se otorguen becas a los alumnos de la carrera.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de una apropiada infraestructura áulica, como así también de 2 laboratorios de informática, provistos de 60 computadoras. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita son adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 390 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; y la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Esta carrera no ha sido evaluada anteriormente.

Posee una adecuada inserción institucional, que cuenta con desarrollo académico en la temática y actividades de investigación relacionadas con la carrera. La normativa es eficiente para regular su funcionamiento de la carrera. Posee una correcta estructura de gobierno.

El plan de estudios es apropiado, y sus contenidos se corresponden con la denominación de la carrera y con el perfil de graduado. No obstante, es necesario ajustar los requisitos de admisión a lo dispuesto al respecto en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

La carga horaria se ajusta a lo requerido por los estándares Ministeriales. Las prácticas son acordes a la formación a lograr.

La carga horaria del plan de estudios, así como sus objetivos, requisitos de admisión, actividades prácticas, contenidos y bibliografía, son pertinentes.

El cuerpo académico está correctamente conformado, con integrantes cuya formación es pertinente a las respectivas asignaturas a cargo, y que cuentan con una trayectoria y dedicación que ameritan sus designaciones. Existe una eficiente supervisión del desempeño docente.

El trabajo final guarda correspondencia con los objetivos y con el perfil específico de la carrera. Sería conveniente el otorgamiento de becas y planificar un mecanismo para el seguimiento de los futuros graduados. Los mecanismos de seguimiento de alumnos son adecuados.

La infraestructura, el equipamiento y el acceso al acervo bibliográfico son satisfactorios, y cubren los requerimientos de la carrera.